



LA SERENA, 23 de abril de 2010.

DECRETO N° 1568/10 /

VISTOS:

La carta de fecha 20 de marzo de 2010 del Gerente de Operaciones Énfasis Publicidad Visual Ltda.; el Ordinario N° 04-868 de fecha 29 de marzo de 2010 de la Abogado de la Dirección de Obras Municipales; el Ordinario N° 05-170 de fecha 8 de abril de 2010 del Director de Asesoría Jurídica; la carta N° 149 de fecha 15 de abril de 2010 de la Secretario Municipal; la Sesión Ordinaria del Concejo Comunal N° 780 de fecha 21 de abril de 2010; la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3737/09 de fecha 21 de octubre de 2009; el Artículo 48 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos; el D.L N° 3.063 sobre Rentas Municipales; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **AGRÉGUENSE AL ARTÍCULO 14° N° 2 DERECHOS, LETRA N) DE LA ORDENANZA COMUNAL DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS**, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3737/09 de fecha 21 de Octubre de 2009, el siguiente párrafo:

ARTÍCULO 14°:

2.- Derechos:

- n) **Se exime del pago de derechos de publicidad a los publicistas, en aquellos casos en que presten gratuitamente sus servicios a personas jurídicas de derecho privado que no persiguen fines de lucro y cuya finalidad u objeto social sea la realización de acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua a sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.**
- 2.- **Publíquese la presente modificación en el portal Web de la Municipalidad de La Serena y en el Diario Oficial.**

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.